



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires  
Oficina de Administración y Financiera  
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires, 14 de enero de 2010.

VISTO:

El Expediente DCC N° 181/09-0 por el que tramita la Contratación Menor N° 8/2009 tendiente a la adquisición de ventiladores de pie, turbo ventiladores y ventiladores de pared para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativas y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 202/2009 cuya copia fiel luce a fs 113/114, aprobó el procedimiento de selección llevado a cabo en la Contratación Menor N° 08/09 tendiente a la adquisición del Visto.

Que por la Resolución de cita se adjudicó el Renglón 1 (treinta -30- ventiladores de pie, cabezal rotativo y reclinable, aro protector y barral extensible, pie 20"), el Renglón 2 (diez -10- ventiladores turbo circulares, 16", frente protector y difusor giratorio) y el Renglón 3 (cuatro -4- ventiladores industrial de 75 cm. de diámetro para ser instalados en pared o columnas) a la firma Habibi de Jennifer Zubillaga, por la suma total de doce mil ciento cuarenta y cuatro pesos (\$ 12.144.-) IVA incluido.

Que la Orden de Compra N° 238 por la cual se formalizó la contratación de marras luce a fs. 121.

Que mediante Memorando N° 302-DRyC-09, la División de Recepción y Custodia propuso la ampliación de la citada orden de compra, incrementando el renglón N° 2 en tres unidades (3), para "*contar con un mayor stock*", y el Renglón N° 3 en dos (2) unidades, para "*instalar una mayor cantidad de ventiladores en el depósito de bienes e insumos en el cual se condensa mucho calor durante los días de alta temperatura*".

Que en ese orden de ideas mediante Nota DCC N° 07/2010 la Dirección de Compras y Contrataciones eleva a esta Oficina de Administración y Financiera las presentes actuaciones, con los antecedentes necesarios para promover la ampliación propiciada, en el marco de lo dispuesto por el art. 117, inc. 1) de la Ley 2095 (confr. fs. 143/145).

Que el referido artículo dice, en su parte pertinente: "*Facultades del Organismo Contratante. Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede:*  
*I. Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o disminución puede incidir, sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda.*"

Que en el caso de marras, teniendo presente el monto de adjudicación ya referenciado, la ampliación en estudio podría ascender a la suma máxima de un mil ochocientos veintiuno con 60/100 pesos (\$ 1.821,60), resultando que la solicitud de ampliación efectuada por la División de Recepción y Custodia asciende a la suma de Pesos un mil seiscientos ochenta y uno (\$ 1.681) IVA incluido. (Confr. fs. 143/145).

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, se solicitó la afectación preventiva del presente gasto, y conforme Constancia de Registración N° 4/01-10, se acredita la existencia de partidas presupuestarias necesarias (fs. 141/142).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen N° 3285/2010, entendiendo que: *"...nada tiene que objetar desde el punto de vista jurídico respecto a la viabilidad de la ampliación en cuestión..."*

Que cumplidos y verificados que fueran los extremos que permiten la ampliación contractual, y oído que fuera el Sr. Director de Asuntos Jurídicos, no encuentro óbice para proceder a ampliar la Orden de Compra N° 238 en los términos ya señalados.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) y Artículo 10° de la Ley 1988,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

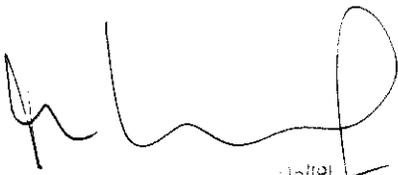
Artículo 1°: Aprobar la ampliación de los Renglones N° 2 (tres -3- ventiladores turbo circulares, 16", frente protector y difusor giratorio) y el N° 3 (dos -2- ventiladores industrial de 75 cm. de diámetro para ser instalados en pared o columnas) de la Orden de Compra N° 238, por la suma de mil seiscientos ochenta y un pesos (\$1.681) con la firma Habibi de Jennifer Zubillaga, en las condiciones y precios originalmente convenidos en el marco de la Contratación Menor N° 08/2009, que tramita por Expte. DCC N° 181/09-0.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación aprobada por la presente.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), como así también, las comunicaciones a la adjudicataria.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese como se ordena precedentemente, notifíquese al adjudicatario, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

Res. C.A. y P.N. 11 2010

  
Martano, María Hellen  
Secretaría de Administración  
Consejo de la Magistratura CABA